

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "SUMINISTRO
DE SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS Y
MAQUINARIA PESADA"

Huépil, 29 de Mayo de 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 1645 / 2018

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl; el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410)
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1187 de fecha 04.04.2018 que aprueba bases administrativas, designa comisión evaluadora y llama a licitación pública, Suministro de Servicio de Arriendo de Vehículos y Maquinaria Pesada.
- f) La Licitación Pública N° 3286-8-LE18 denominada "Suministro de Servicio de Arriendo de Vehículos y Maquinaria Pesada".
- g) El acta de apertura, cuadro comparativo y cuadro de evaluación de fecha 15.05.2018.
- h) El memorándum N° 21 de fecha 15.05.2018 enviado por la Comisión Evaluadora de Licitación Pública, al Asesor Jurídico de la Municipalidad de Tucapel, por consulta si hay alguna prohibición para contratar al Sr. Gabriel Jorge Jure Kunkar, por algún vínculo de parentesco, grado de consanguinidad o afinidad con Directivo de la Municipalidad de Tucapel, Srta Evelyn Jure Santander.
- i) El informe del Asesor Jurídico de fecha 23.05.2018, señala que: De las normas anotadas y antecedentes de la funcionaria directiva Srta. Evelyn Jure Santander, se puede colegir que no se configura la inhabilidad contemplada en artículo 4° inciso 6° de la ley N° 19.886, respecto del oferente don Gabriel Jorge Jure Kunkar.
- j) El Acta de Adjudicación de fecha 28.05.2018
- k) La Declaración Jurada Simple de la Comisión Evaluadora de fecha 17.04.2018.
- l) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por Director del D.A.F.

DECRETO

1. **AJUDIQUESE** la licitación pública ID 3286-8-LE18 denominada "Suministro de Servicio de Arriendo de Vehículos y Maquinaria Pesada", por ser quienes se adecuan a los requerimientos estipulados en esta licitación, según siguiente detalle:

DESCRIPCION		OFERENTES	RUT
Línea 1	Camionetas doble Cabina 4 x 4 (dos)	- Luis Iván Friz Matamala - José Alfredo Rubilar Constanzo	10.011.441-0 07.167.083-K
Línea 2	DESIERTA		
Línea 3	DESIERTA		
Línea 4	Camión Alza Hombre (un)	- Comercial Alianza SPA	76.533.889-1
Línea 5	DESIERTA		
Línea 6	DESIERTA		
Línea 7	Camión Simple (un)	- Transportes Luis Joel Muñoz Pino E.I.R.L	76.853.959-6
Línea 8	DESIERTA		
Línea 9	Camión Batea (un)	- Transportes Luis Joel Muñoz Pino E.I.R.L	76.853.959-6

Línea 10	Camión Aljibe (un)	- Transportes Luis Joel Muñoz Pino E.I.R.L.	76.853.959-6
Línea 11	Buses (tres)	- Transportes Doris del Pilar Romero Salazar E.I.R.L.	76.024.969-6
Línea 12	Minibuses (dos)	- José Herminio Rubilar Constanzo	06.639.161-2
		- Gabriel Jorge Jure Kunkar	14.470.456-8
Línea 13	DESIERTA		
Línea 14	Autos (dos)	- José Herminio Rubilar Constanzo	06.639.161-2
		- Eduardo Andrés Godoy Bizama	12.700.555-9

2. Impútese el gasto ocasionado a los ítems 215.22.08.007

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.

Por orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARÍO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo
FJDA/GEPL/MAWC/jcm

